Nº: 40/2012

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año 2012, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce con C.I. Nº: 366.576 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 13 de diciembre de año 2011, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado entre las calle Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la **contratante**, y la empresa u nipersonal **Amado Jesús Atilano Paredes Arrúa "JE MF Servicios y Negocios" RUC Nº: 2879252 -1**, en adelante el **contratista**, con domicilio legal entre las calles José de Ferreira Nº: 972 c/ Armero Naval Ríos – Barrio la Paz de la ciudad de Encarnación, representado para este por el señor Amado Jesús Atilano Paredes Arrúa con C.I. Nº: 2.879.252, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato para el "Servicio de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al Expte. Nº: 332487 Id Nº: 231170 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 147 de fecha 03 de octubre del año 2012, y que será proveído el servicio por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por el contratante y el contratista, forman parte integra del contrato los cuales son:-

- Pliego de Base y Condiciones con Expte Nº: 332487 Id Nº: 231170 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los servicios adjudicados, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.----------
- La Oferta y la lista de precios.----------
- El presente contrato.----------
- La Resolución de Adjudicación Nº: 147 de fecha 03 de octubre del año 2012, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240 Gastos por Servicios de Aseo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 107.589.900 (Guaraníes, ciento siete millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos) IVA incluido.----------

El monto máximo del contrato abierto (Art. 20 Inc. "s" de la Ley N° 2051/03) será hasta la suma de Gs. 107.589.900 (Guaraníes, ciento siete millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos) IVA incluido y la suma mínima de 17.931.650 (Guaraníes, diez y siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta).----------

El monto previsto para el ejercicio fiscal año 2012 será la suma de Gs. 17.931.650 (Guaraníes, diez y siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta), y para el ejercicio fiscal 2013 será la suma de guaraníes 89.658.250 (Guaraníes, ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluidos.----------

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "Servicio de Limpieza" Expte Nº: 332487 Id Nº: 231170 de Contrataciones Públicas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de noviembre del 2012 hasta el 31 de octubre del 2013, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Amado Paredes A

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Items Nº:	Descripción del Bien	Cantidad de meses adjudicada	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Servicio de Limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia - Encarnación	12	3.500.000	42000000
2	Servicio de Limpieza del Edificio del Tribunal Penal - Administración - Encarnación	12	4.180.000	50.160.000
3	ervicio de Limpieza de la Oficina de Apoyo al Sistema Penal, Oficina de Asistente Sociales y Psicología.-	12	1.285.825	15.429.900
Son Total Guaraní IVA Incluido: ciento siete millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos.----------				**107.589.900**

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

Para el pago se deberá presentar la factura a crédito por parte del Oferente adjudicado, con una copia autenticada por escribanía o original de la planilla mensual de IPS acompañado del comprobante de pago. Asimismo en dicha planilla deberán estar la nomina del personal contratado para desarrollar el servicio de limpieza en los edificios citados precedentemente.----------

El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y Numero de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------

El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) $A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$

Donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde
P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION, SERVICIO Y/O ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El proveedor, a partir de la firma del presente contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la contratante, a entregar los bienes y/o servicios adjudicados. A tal efecto se describen los trabajos a ser desarrollados por el contratista.----------

- Servicio de limpieza del recinto completo del edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia del Poder Judicial de Encarnación. El Edificio cuenta con Tres Plantas. Cuenta con 7 (siete) Sanitarios.----------
- Servicio de Limpieza del recinto completo del Edificio del Tribunal Penal – Administración del Poder Judicial de Encarnación. El Edificio cuenta con Tres Plantas. Cuenta con 10 (diez) Sanitarios.----------
- Servicio de Limpieza de la Oficina de Apoyo al Sistema Penal, Oficina de Asistente Sociales y Psicología. Cuenta con 02 (dos) Sanitarios.----------

Amado Paredes A

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

El esquema de trabajo será el siguiente:

El servicio diario: De lunes a viernes

- Limpieza del edificio (se entiende por edificio: oficinas, pasillos, escaleras, cocina, estacionamiento, del total del área edilicia y áreas exteriores (balcón, patio, vereda, etc.).----------
- Descarga, limpieza y desinfección de ceniceros, y cestos de residuos, embolse de residuos.----------
- Limpieza y repasado de los pisos en su totalidad. E incluye áreas interna y externas del local.----------
- Aspirado de alfombras.----------
- Limpieza de la totalidad del mobiliario y desinfección de tubos telefónicos, computadoras, máquina de escribir, y demás equipos de oficina.----------
- Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios: incluye, limpieza de azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y grifería en general. Barrido y repasado de pisos del baño.----------
- Limpieza de cocina (no incluye utensilios).----------
- Limpieza de oficinas, pasillos, escaleras y pasamanos, barrido y repasado.----------
- Recolección y embolse de residuos de todos los sectores de los edificios: sanitarios, balcones y veredas, etc.---------- Limpieza, desinfección y desodorización de balcones: incluye barrido y repasado de pisos.----------
- Limpieza de veredas, estacionamientos y áreas externas.----------
- Los trabajos se realizarán desde las 13:00 (trece) horas hasta el término de las tareas.----------

Servicio Semanal: Los días viernes

- Limpieza profunda de vidrios por dentro y por fuera: ventanales, mamparas y puertas de vidrio.----------
- Limpieza profunda de mamparas y puertas de madera.----------
- Limpieza de techo, cielo raso y artefactos de iluminación.----------
- Lavado y encerado de pisos.----------
- Limpieza general de techos.----------
- Lustre de muebles.----------
- Baldeo de veredas.----------
- Fumigación con insecticida en aerosol.----------

Los días viernes se realizaran la limpieza profunda de pisos con máquinas en oficinas, escaleras, balcones, baños, techos y ventanas, limpieza de equipos de iluminación, limpieza de azulejos en los baños y cocinas, pasillos, mamparas y la limpieza de puertas con productos especiales no abrasivos.----------
Los cortinados a pedido de la Convocante, deberán ser retirados, lavados y vueltos a colocar por lo menos en cinco ocasiones en el periodo contractual.----------
También cualquier tarea que sin estar prevista en este contrato, contribuya a la higiene, prestancia y a mejorar el aspecto del inmueble, con relación a la limpieza.----------

Recolección de residuos:
Queda a cargo de la Contratista la provisión de bolsas plásticas para todos los tachos de residuos, para destinarlas al retiro de los residuos a través del camión recolector de Municipal.----------
Además, limpieza y mantenimiento de todos los tachos de basura.----------
El Contratista deberá recolectar los residuos de las diferentes áreas y depositarlos en el contenedor situado en el frente del edificio.----------

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA
En caso de que el Oferente se adjudique el o los Contratos, será de su exclusiva responsabilidad:

- El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas, según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el presente pliego para cada programa y áreas.----------
- El contratista estará obligado a mantener la cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencia que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudiera producirse.----------
- Todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al IPS. La Convocante verificará periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de rescisión de contrato.----------
- El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato.----------
- Deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronal.----------
- El Contratista proveerá todo equipo, herramientas, maquinas, materiales de limpieza, insumos y enseres a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectantes ordinarios, franelas de colores distintos para cada uso: mobiliario general, escobas, así como maquinaria, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requerirá este trabajo, serán por cuenta de la empresa adjudicada y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato.----------
- La Convocante proporcionará agua y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente

- El proveedor adjudicado deberá proveer del Uniforme adecuado a cada personal, lista de los empleados a ser asignados para cada edificio, con el número de Cédula de Identidad.----------
- El proveedor adjudicado deberá de realizar el retiro de la basura por pisos y las basuras que se encuentran en las cocinas de cada piso y colocar en el sector preparado para el retiro de los mismos por los recolectores de la Municipalidad.----------
- El proveedor adjudicado, en toda las instalaciones sanitarias, deberá proveer papel higiénicos de buena calidad, neutro / sin olor, doble hoja, de color blanco, mínimo de 30 metros por rollo – con líneas de corte del papel. En cada sanitario se tendrá que proveer 1 (un) papel higiénico por día, de lunes a viernes y se tendrá que proveer una pastilla por cada inodoro para cada sanitario por semana.----------
- El proveedor adjudicado en conjunto con la contratante, tendrá un registro de limpieza de baños y oficinas que deberán firmar las limpiadoras y encargadas del control de limpiezas que se habilitaran para el uso en la oficina del Dpto. correspondiente.----------
- La mano de obra del personal será contratada única y exclusivamente a cargo y costa del oferente adjudicado, siendo de su responsabilidad el pago de salario, beneficios sociales, aporte al IPS.----------

Asistencia y uniformes del personal

Todo el personal afectado al Servicio de Limpieza deberá presentarse en hora y tiempo en los horarios establecidos y correrá por cuenta del oferente el control de asistencia mediante planillas llenadas para ese efecto, que serán presentadas diariamente para ser supervisadas por el jefe de Servicios Generales, fiscal de contrato u otro personal designado por la convocante para el efecto.----------

El personal contratado para el Servicio de Limpieza deberá estar provisto de uniforme permanente durante el horario de trabajo y todos los equipos y accesorios para la realización de los trabajos.----------

Cada edificio deberá contar como mínimo con dos funcionarios a cargo de la empresa adjudicada para desarrollar el servicio de limpieza.----------

Maquinarias y equipos

El Oferente adjudicado deberá contar para la correcta realización del servicio, además con los siguientes equipos:

- Una hidrolavadora de alta presión para agua para el lavado de los pisos.----------
- Dos máquinas de cepillo rotativo, mantenedora-pulidora.----------
- Dos aspiradoras de polvo y líquido.----------
- Equipos varios: para limpieza de vidrios, varas telescópicas, mojadores trapeadores, mopas. etc.----------
- Escaleras extensibles de aluminio (dobles y triples), andamios.----------
- Carros de servicio, carros con prensamopas simples y dobles.----------
- Escobas que no levantan polvo.
- Cualquier otro elemento necesario para la realización eficiente de las tareas.
- El listado es enunciativo no limitativo.

DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS

Para el efecto la empresa adjudicada deberá proveer todos los insumos, elementos y equipos de limpieza necesarios para realizar el trabajo como ser:----------

Lavandina, Detergente para piso, Desodorante líquido y en aerosol, Jabón de tocador, Desinfectante para baño, Pastillas para inodoro, Cera liquida y/o en pasta, Alcohol, Insecticida en aerosol, Lustra muebles, Gel para equipos informáticos, Esponjas, virulanas, naftalina, Franelas, trapos de piso, Limpia vidrios, Otros productos para la buena realización de los trabajos, Bolsa para desperdicio de 40 y 100 litros (deberá de ser reemplazadas en todos los lugares cuantas veces fuese necesario), etc.----------

Cualquier accidente que ocurra en horas de trabajos a consecuencia de uso de materiales, sea de personas o cosas, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.----------

La provisión de todos los insumos necesarios para la realización óptima de los trabajos de limpieza correrá por cuenta del contratista y deberá estar incluido en el costo unitario presentado como Oferta.----------

Los Uniformes requeridos para las distintas Áreas, deberán de ser proveídos por la empresa Adjudicada, los que deberán estar siempre pulcros.----------

El servicio deberá ser realizado en forma diaria, y conforme a la descripción de las tareas.----------

El Servicio se realizará en los lugares establecidos.----------

8. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Catástrofes naturales.
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El proveedor notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición y/o servicio en cuestión.----------

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

10. FISCAL DE CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y emitirá la conformidad correspondiente de los servicios.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y otras normas legales.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas y.----------

Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una norma legal.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

En caso de que el proveedor sufra un cambio en su razón social, el proveedor debe comunicar por escrito y en forma inmediata al contratante, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.----------

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 05 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Amado Jesús Atilano Paredes Arrúa
JEMF Servicios y Negocios
Contratista

Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce
Corte Suprema de Justicia CJI
Contratante